

GACETA DISTRITAL

No. 470-4 • Septiembre 11 de 2017



Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO No. 0602 DE 2017 (septiembre 8 de 2017) 3
POR EL CUAL SE CONVOCA LA SEGUNDA FASE DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

**DECRETO No. 0602 DE 2017
(septiembre 8 de 2017)**

POR EL CUAL SE CONVOCA LA SEGUNDA FASE DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008, el Acuerdo 011 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura y el estímulo a sus diversas manifestaciones, teniendo en cuenta que la cultura es fundamento de nuestra nacionalidad. En concordancia con este propósito estatal, el artículo 2° de la Ley 397 de 1997, dispone:

“DEL PAPEL DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA CULTURA. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.”

La citada Ley, en el artículo 18°, trata de los estímulos y dispone que “el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales”.

En ese sentido el Acuerdo No. 0011 del 22 de abril de 2016, por el cual el Concejo Distrital adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019 del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, “Barranquilla: Capital de Vida”, estableció en su artículo 20 el Programa “Más cultura para todos”, en la cual se inserta el proyecto Cultura Democrática y Ciudadana.

En atención a la normativa citada, el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla desarrolla la convocatoria del Portafolio de Estímulos para la vigencia 2017, en las áreas de: Artes Plásticas, Audiovisuales, Danza, Literatura, Música y Teatro que promueve tanto las expresiones de la diversidad cultural y el desarrollo artístico, así como el enriquecimiento de los procesos y contenidos creativos; cumpliendo adicionalmente una función articuladora entre la institucionalidad cultural y la diversidad de las modalidades que componen el universo de las artes.

Los objetivos perseguidos por el Distrito de Barranquilla en esta materia, se articulan a lo consignado en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997:

“DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como

elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano”.

Que mediante Decreto 0432 del 14 de junio de 2017 se adelantó la primera fase de la convocatoria del PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2017, para la asignación de estímulos especiales consistentes en apoyo económico para los procesos de investigación, formación, creación, producción y circulación artística en el sector.

Que en cumplimiento con las políticas culturales del orden nacional y distrital, se realiza la segunda fase de la convocatoria presente convocatoria 2017 del portafolio de estímulos y se trazan los parámetros para acceder a la bolsa de estímulos la cual se financiará con cargo al presupuesto del Distrito, y para ello se afectarán los rubros “Cultura Democrática y Ciudadana”.

Para tal efecto, la Secretaría de Hacienda, Oficina de Presupuesto de la Alcaldía de Barranquilla, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 172745 del 24 de agosto de 2017, por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$1.240.000.000.00), mediante el cual se pagarán MIL DOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000.00) para las propuestas ganadoras y CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) como estímulos para los jurados.

Que en mérito de lo expuesto, es pertinente a la naturaleza del Estado, en todos sus niveles, generar condiciones para la participación de los integrantes del sector cultural en los programas del sector y disponer estímulos que promuevan el desarrollo artístico y con ello, el acceso de todos al disfrute y ejercicio de los derechos culturales; lo cual debe estar guiado por principios de transparencia, igualdad, libertad para la creación, reconocimiento de la diversidad cultural y participación.

Por lo expresado, la Alcaldía del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla otorgará estímulos especiales consistentes en apoyo económico para artistas, gestores e investigadores de acuerdo con lo establecido en la cartilla “**TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA FASE DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2017**”, con el objeto que presenten formalmente sus proyectos ante la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Distrito de Barranquilla,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Convocar a los creadores, gestores culturales, grupos y colectivos artísticos para que participen en el proceso de asignación de estímulos especiales consistentes en apoyo económico con cargo al presupuesto del sector de Cultura, Patrimonio y Turismo, a través de la **SEGUNDA FASE DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2017**.

ARTÍCULO 2. Los estímulos económicos serán distribuidos entre las áreas artísticas de acuerdo con la siguiente asignación:

Área artística	Valor de los premios
Artes plásticas	\$180.000.000,00
Cinematografía	\$180.000.000,00
Danza	\$180.000.000,00



Literatura	\$180.000.000,00
Música	\$180.000.000,00
Teatro	\$180.000.000,00
Emprendimiento Cultural	\$120.000.000,00
TOTAL	\$1.200.000.000,00

ARTÍCULO 3. Delegar en la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, para que mediante acto administrativo reglamente el calendario de la convocatoria para la **SEGUNDA FASE DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2017**, el cual será publicado a través la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla - Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, www.barranquilla.gov.co/cultura y las redes sociales institucionales (facebook y twitter).

ARTÍCULO 4. La convocatoria para participar en la **SEGUNDA FASE DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2017**, de que trata el presente acto administrativo, se abrirá a partir del día **12 de septiembre de 2017** y se publicará junto con la cartilla que contiene los términos de referencia que hace parte integral de este decreto, en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla - Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, www.barranquilla.gov.co/cultura y en la Gaceta Distrital.

ARTÍCULO 5. Se otorgarán premios a los proyectos que cumplan con los requisitos y criterios de evaluación incluidos en los términos específicos de la cartilla **"TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA FASE DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2017"**.

PARÁGRAFO: Las asignaciones de los premios se realizarán a los beneficiarios de los estímulos de acuerdo con los parámetros establecidos para cada modalidad en los términos específicos de la cartilla **"TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA FASE DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2017"**.

PARÁGRAFO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.

ARTÍCULO 6. PAGO DE JURADOS. El jurado de la presente convocatoria estará compuesto personas de reconocida idoneidad, los cuales se asignarán a cada una de las seis áreas artísticas que hacen parte del Portafolio, los cuales se encargarán de evaluar y asignar puntajes a las propuestas de acuerdo con los requisitos y criterios de evaluación establecidos en la cartilla **"TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA FASE DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2017"** y presentar un acta con los resultados del proceso.

PARÁGRAFO 1: Se destinarán CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) como estímulos para los jurados.

PARÁGRAFO 2: Los jurados serán escogidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, de un banco de jurados conformado por especialistas en las áreas que abarca la presente convocatoria.

PARÁGRAFO 3: Los nombres de los jurados no podrán ser revelados en la promoción del concurso.

ARTÍCULO 7. Los procesos relativos a las modificaciones y ajustes que requiera



la cartilla con los términos de referencia en que se fundamenta la convocatoria para la participación de la **SEGUNDA FASE DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2017**, serán reglamentados mediante Resolución expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.

ARTÍCULO 8: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en barranquilla a los (8) ocho días del mes de septiembre de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Distrital de Barranquilla



Página en Blanco





BARRANQUILLA
**CAPITAL
DE VIDA**

